



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 385/93, Letra C.D., y la solicitud efectuada por la empresa NOBLEX S.A.C.E.I.: y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud a que se hace mención en el Visto, se refiere a la colocación de carteles indicadores de "PROHIBIDO ESTACIONAR" en la calle de acceso a la Planta Industrial, sita en la Ruta 3 Km. 3,5 de nuestra Ciudad;

Que lo solicitado es entendible si se tiene en cuenta la dimensión, en su ancho, de la calle de acceso a la Planta Industrial, hecho éste que genera un alto riesgo de accidente, atento al elevado número de vehículos que diariamente y a toda hora, circulan por ésta arteria;

Que es deber de éste Cuerpo Deliberativo legislar sobre todo aquello que tienda a preservar la seguridad e integridad física de los habitantes de nuestra Comunidad, en éste caso de los trabajadores que asisten a la mencionada Planta Industrial;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular sobre ambos márgenes de la calle de acceso a la Planta Industrial de la Empresa NOBLEX S.A.C.E.I. sita en el Km. 3,5 de la Avenida Perito Moreno,



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

en virtud a los considerandos mencionados precedentemente.-

ARTICULO 2o.- El Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, procederá a la colocación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1163 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-09-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1034/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 20 OCT 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1163 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle de acceso a la Planta Industrial de la Empresa NOBLEX S.A.C.E.I. sita en Km 3,5 de la Avenida Perito Moreno, debido a la dimensión en su ancho, de la calle de acceso, hecho éste que genera un alto riesgo de accidente, atento al elevado número de vehículos que diariamente y a toda hora, circulan por ésta arteria.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1163 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle de acceso a la Planta Industrial de la Empresa NOBLEX S.A.C.E.I. sita en Km 3,5 de la Avenida Perito Moreno, debido a la dimensión en su ancho, de la calle de acceso, hecho éste que genera un alto riesgo de accidente, atento al elevado número de vehículos que diariamente y a toda hora,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO  
Intendente  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

circulan por ésta arteria.

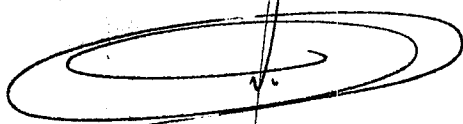
ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1034 /93.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
DEPENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia